

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00508 00

Previo a resolver lo que corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora, por secretaría imprímasele el trámite pertinente, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, o en su defecto como lo prevé el artículo 9° del decreto legislativo 806 de 2020.

De otro lado, para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la autorización que hace el apoderado de la parte actora a las personas que relaciona en el escrito que milita a folio 168.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

